



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDADA ECOPETROL S.A. Y EN CONTRA DEL DEMANDANTE JOSÉ MANUEL MEJIA BENAVIDES

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN AUTO DE 17-02-2023 (Numeral 25, Folio 2)	\$400.000
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 17-02-2023 (Numeral 25, Folio 5)	\$580.000
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN AUTO DE 11-12-2023 (Carpeta Segunda Instancia, Numeral 09, Folio 13)	\$500.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.480.000

TOTAL: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CTE. (\$1.480.000)

Barrancabermeja, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 037 de fecha 22 de abril de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980601985d26be114d5f6a71583ed910bab922ba16606cc59aec054af3157ff3**

Documento generado en 19/04/2024 01:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>